

**EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL
CONTRATO / CONVENIO CPS
No. 489 DEL DIA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: DIRECTA **CMC**² **SA**³ **SASI**⁴ **CM**⁵
LP⁶ **OTRO** **CUAL**
No. _____ **DEL AÑO** _____

HACE CONSTAR:

Que recibió a satisfacción del contratista JUAN MANUEL HIDALGO PELÁEZ, identificado(a) con C.C. NIT _____ No. 1.088.326.530, representado legalmente por _____ con C.C. No. _____; el informe de actividades número seis (6), cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, brindando apoyo y acompañamiento en el marco proyecto 24 "Implementación de Acciones de Gestión Ambiental Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío" del Plan de Acción Institucional de la CRQ 2024-2027 "Protegiendo el Futuro"*.

En razón a lo anterior, certifica que el contratista y/o cooperante cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con las obligaciones contraídas con la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Por lo tanto, autoriza el pago y/o desembolso por valor de: \$3.000.000 (tres millones de pesos M/Cte).

Las actividades se ejecutaron entre el día 16 del mes de octubre del 2025 y el día 14 del mes noviembre de del 2025.

Para ello, se relaciona la siguiente información presupuestal:

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 972 FECHA: 15/05/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2555 FECHA: 14/11/2025

VIGENCIA FUTURA: SI **NO**

REGISTRO DE VIGENCIA FUTURA: N°: _____ FECHA: _____

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: _____ FECHA: _____

VALOR: _____ VIGENCIA: _____

VALOR TOTAL DE CONTRATO Y/O CONVENIO (INCLUYE VALOR DE LA ADICIÓN):
\$21.000.000

SALDO RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO (INCLUYE VALOR DE LA ADICIÓN): \$3.000.000

OBSERVACIONES:

Al contrato se le realizó Modificatorio N° 001-a través del cual se realiza prórroga al plazo por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 15 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de diciembre de 2025; así mismo, se adiciona el valor inicial por la suma de

¹ Contratación directa numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

² Contratación de Mínima Cuantía.

³ Selección Abreviada diferente a subasta inversa

⁴ Selección Abreviada por subasta Inversa

⁵ Concurso de Méritos.

⁶ Licitación pública

RECIBIDO
Ebo
2011/25

tres millones (\$3.000.000) de pesos M/Cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestas N° 1882 del 12/11/2025 y en el Registro Presupuestal N° 2555 de 14/11/2025.

Como Supervisor(a) dejo constancia que el mencionado contratista presentó planillas que demuestran el pago de los aportes que debe realizar a Salud, Pensión y ARL (Positiva).

Que verifiqué las planillas de tal forma que los aportes fueron realizados en el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

Entidad en donde se realiza el pago:	ASOPAGOS S.A	Valor total del aporte	\$413.300
Planilla No.	35062525	SALUD	\$178.000
Periodo cotizado	10/2025	PENSIÓN	\$227.800
		ARL	\$7.500
Fecha de pago		12/11/2025	

Se aclara que, al contratista se le recibe el pago de los aportes correspondiente al mes de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, que contempla que el pago de los contratistas se realizará mes vencido, razón por la cual la contratista asume la responsabilidad del pago de los aportes del 01/11/2025 al 14/11/2025, que de acuerdo con los últimos dos dígitos de su número de cédula corresponde al sexto (6) día hábil del mes de diciembre de 2025.

Para constancia, se publica en la plataforma SECOP II y la fecha de suscripción de la presente constancia se encuentra supeditada a la fecha de publicación y aprobación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firma


Nombre Supervisor: Carlos Jairo Gaviria Ceballos
No. de Identificación: 15919745

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: ACTA DE RECIBO PARCIAL SECOP II		
	Versión: 01	Fecha: 21 de junio de 2021	Código: FO-J-14

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, BIEN O SERVICIO No. 06

CPS1 CMC2 SAMC3 CM4 OTRO CUAL

CONTRATO N°: 489

DE FECHA: 15 DE MAYO DE 2025

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, brindando apoyo y acompañamiento en el marco proyecto 24 "Implementación de Acciones de Gestión Ambiental Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío" del Plan de Acción Institucional de la CRQ 2024-2027 "Protegiendo el Futuro".

CONTRATISTA: JUAN MANUEL HIDALGO PELÁEZ

CC NIT _____ No.: 1.088.326.530

VALOR TOTAL: \$21.000.000

VALOR ANTICIPO: \$0

%:0

FECHA DE INICIACIÓN: 19 DE MAYO DE 2025

PLAZO EN DIAS: 180

PRÓRROGA (DÍAS): 30

INTERVENTOR: _____

SUPERVISOR:

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 972 FECHA: 15 DE MAYO DE 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 2555 FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

VIGENCIA FUTURA: SI NO

REGISTRO DE VIGENCIA FUTURA: N°: _____ FECHA: _____

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: _____ FECHA: _____

VALOR: _____ VIGENCIA: _____

En el municipio de Armenia, Quindío, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el suscrito supervisor: Carlos Jairo Gaviria Ceballos, de la obra, bien o servicio, con el fin de verificar y valorar el avance de la obra, bien o servicio, conforme a lo pactado en las cláusulas previstas en el contrato de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle o descripción:

1. Bienes o Servicios Ejecutados a la fecha (Productos):

Actividad 1. Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad, en los componentes de información, conocimiento, formación, sensibilización, conciencia, educación y cultura.

En este periodo el contratista apoyó, junto con el apoyo de otro contratista encargado del programa de cultura ambiental, en la capacitación en el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Apoyó en la implementación de acciones de sensibilización, conciencia, educación y cultura ambiental en gestión de residuos institucionales.

¹ Contrato de Prestación de Servicios.

² Contratación de Mínima Cuantía.

³ Selección Abreviada de Menor Cuantía

⁴ Concurso de Méritos.

Actividad 2. Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación de Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad, en los componentes de prevención, reducción, minimización y separación.

Durante el periodo el contratista apoyó el seguimiento al manejo de puntos ecológicos y seguimiento a la separación en la fuente y cumplimiento del código de colores, mediante revisiones y caracterizaciones periódicas.

Apoyó en sensibilización e información a los funcionarios y contratistas para desarrollar adecuadamente el proceso de separación en la fuente para dar valor a los residuos.

Actividad 3. Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación de Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad, en los componentes de almacenamiento en la fuente, aprovechamiento, valorización, tratamiento, transformación y gestión interna eficiente.

En este periodo el contratista brindó apoyo en el seguimiento a la implementación de actividades de compostaje, a través del uso de composteras de las que se dispone en la entidad.

Actividad 4. Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Entidad, en los componentes de información, conocimiento, formación, sensibilización, conciencia, educación y cultura en el uso racional y responsable del recurso agua.

En este periodo el contratista apoyó en el desarrollo de actividades información, conocimiento, formación, sensibilización, conciencia, educación y cultura en el uso racional y responsable del recurso agua, implementando procesos lúdicos, en compañía de profesional encargada de la creación de cultura ambiental institucional.

Actividad 5. Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Entidad, en el componente de gestión integral de las aguas residuales generadas.

En este periodo el contratista no desarrolló la actividad, ya que se priorizaron las acciones de gestión de residuos sólidos y otras de gestión integral del recurso hídrico (capacitación).

Actividad 6. Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Entidad, en el componente de aprovechamiento del agua lluvia, reúsos y fuentes alternas.

En este periodo el contratista no desarrolló la actividad, ya que se priorizaron las acciones de gestión de residuos sólidos y otras de gestión integral del recurso hídrico (capacitación).

COMPROBANTE DE ENTRADA ALMACÉN N°: _____

2. Para contratos de Obra (Productos a pagar en esta acta):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
ADMINISTRACIÓN		\$	_____		
IMPREVISTOS		\$	_____		
UTILIDADES		\$	_____		
IVA/UTILIDAD		\$	_____		
TOTAL		\$	=====		

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO:		\$ _____
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES:	\$ _____	
VALOR A AMORTIZAR ESTA ACTA:	\$ _____	
SALDO POR AMORTIZAR:	\$ _____	
 SUMAS IGUALES	 \$ _____	 \$ _____

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL PACTADO			\$ 21.000.000 ✓
VALOR ANTICIPO	\$	0	
PAGOS ANTERIORES	\$	15.000.000 ✓	
VALOR PAGO ESTA ACTA	\$	3.000.000 ✓	
SALDO DEL CONTRATO	\$	3.000.000 ✓	
 SUMAS IGUALES	 \$	 21.000.000 ✓	 \$ 21.000.000
 VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	 \$	 3.000.000 ✓	

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

3. OBSERVACIONES: (Describir)

Al contrato se le realizó Modificatorio N° 001 a través del cual se realiza prórroga al plazo por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 15 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de diciembre de 2025; así mismo, se adiciona el valor inicial por la suma de tres millones (\$3.000.000) de pesos M/Cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestas N° 1882 del 12/11/2025 y en el Registro Presupuestal N° 2555 de 14/11/2025.

Como Supervisor(a) dejo constancia que el mencionado contratista presentó planillas que demuestran el pago de los aportes que debe realizar a Salud, Pensión y ARL POSITIVA.

Que verifiqué las planillas de tal forma que los aportes fueron realizados en el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, así:

Entidad en donde se realiza el pago:	ASOPAGOS S.A ✓	Valor total del aporte	\$413.300 ✓
Planilla No.	35062525 ✓	SALUD	\$178.000 ✓
Periodo cotizado	10/2025 ✓	PENSIÓN	\$227.800 ✓
		ARL	\$7.500 ✓
Fecha de pago		12/11/2025 ✓	

En el tiempo transcurrido para la presentación de este informe, no se materializó ninguno de los riesgos previstos para la ejecución del contrato.

La fecha de suscripción de la presente acta se encuentra supeditada a la fecha de publicación y aprobación en la plataforma SECOP II.


 Nombre: **Carlos Jairo Gaviria Ceballos**
 No. de Identificación: **15919745**

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 489 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y JUAN MANUEL HIDALGO PELAEZ

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, designado (a) por Acuerdo No. 006 del 15 de Agosto de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en calidad de Director (a) General Encargado según Acta de Posesión No. 001 de agosto de 2024, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de una parte, y por la otra **JUAN MANUEL HIDALGO PELAEZ**, mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.326.530 expedida en Pereira, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 489 de 2025, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Oficina Asesora De Planeación conforme a su necesidad, adelantó la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto correspondía a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO 24 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO", DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA CRQ 2024-2027, "PROTEGIENDO EL FUTURO". **2.** Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el 15 de mayo del 2025, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cursó invitación a **JUAN MANUEL HIDALGO PELAEZ** a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025 previa proyección por parte de la Oficina Asesora Jurídica conforme a su competencia, para su aprobación. **3.** Que **JUAN MANUEL HIDALGO PELAEZ**, el 15 de mayo del 2025, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **4.** Que, una vez revisada la documentación aportada por **JUAN MANUEL HIDALGO PELAEZ**, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. **5.** Que posteriormente, y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025 en la plataforma, perfeccionándose este el día 15 de mayo del 2025. **6.** Que en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025, se pactaron las siguientes obligaciones: "**CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES DEL (LA) CONTRATISTA:** **1.** Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad, en los componentes de información, conocimiento, formación, sensibilización, conciencia, educación y cultura. **2.** Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación de Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad, en los componentes de prevención, reducción, minimización y separación. **3.** Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación de Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad, en los componentes de almacenamiento en la fuente, aprovechamiento, valorización, tratamiento, transformación y gestión interna eficiente. **4.** Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Entidad, en los componentes de información, conocimiento, formación, sensibilización, conciencia, educación y cultura en el uso racional y responsable del recurso agua. **5.** Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Entidad, en el componente de gestión integral de las aguas residuales generadas. **6.** Apoyar en el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la implementación del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la Entidad, en el componente de aprovechamiento del agua

lluvia, reúsos y fuentes alternas. 7. Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 489 del 2025, se pactó: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00), el cual será cancelado por la CORPORACIÓN a EL CONTRATISTA, mediante SEIS (06) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. 8. Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025, el día 19 de mayo del 2025 entre el supervisor designado, estableciéndose como fecha de terminación el día 14 de noviembre del 2025. 9. Que una vez suscrita el acta de inicio referida se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada acta de inicio. 10. Que el supervisor designado del contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025 por medio del comunicado interno Nro. OAP-739-2025 de noviembre de 2025, solicitó la modificación, en el sentido adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025, por un término de treinta (30) días calendario y por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), el cual forma parte integral del expediente. 11. Que la Corporación considera viable la solicitud presentada por el (la) supervisor (a) del contrato, toda vez que a la fecha persiste gran parte de la necesidad inicial, así mismo busca el cumplimiento de actividades requeridas en la Oficina Asesora de Planeación, las cuales se enmarcan dentro del objeto contractual. 12. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. 13. Que para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1882 del 12 de noviembre del 2025, rubro "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.", código: 320905-2.3.329.24.2.2.8.3.9.90-20, expedido por el profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera. 14. Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (...) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.^[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. 15. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**^[12], la Corte Constitucional señaló que las adiciones de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.^[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."^[14] (...). 16. Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93 establece "(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 17. Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 489 de 2025 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 489 de 2025 en un término de treinta (30) días calendario más, contados a partir del 15 de noviembre del 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios No. 489 de 2025, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1882 del 12 de noviembre del 2025, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO** correspondientes a treinta (30) días calendario equivalentes a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según

corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. **CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 489 de 2025 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

La suscripción del modificadorio se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

NOTA: El (la) contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Laura Correal Ocampo – Abogada Contratista OAJ
Revisó: Alejandro López Madrid – Profesional Especializado Grado 12 OAJ
Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica